

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



000001/173

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de junio de 2018

MHCD N° 2641

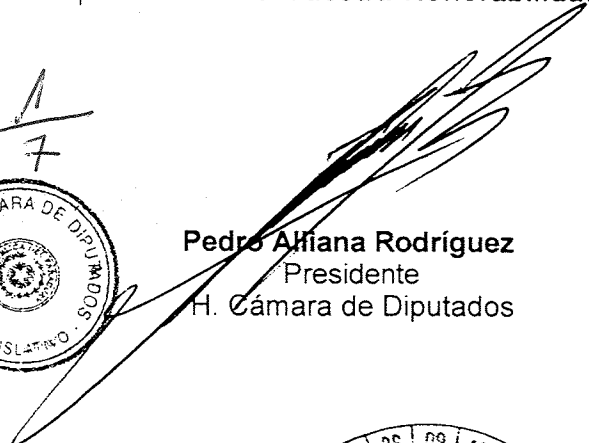
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS Y LA ADECUACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 734/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2018.

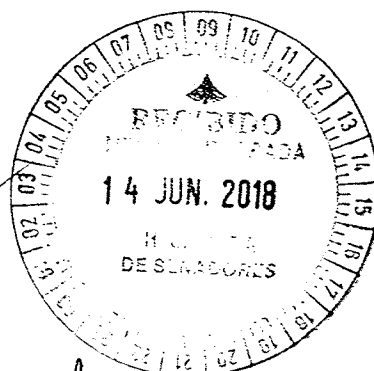
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

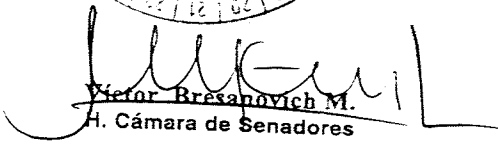

Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alfiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

LA/D-1847082



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

099062

QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS Y LA ADECUACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de códigos y la adecuación de la descripción en la Clasificación del Tesoro Público y por Entidades del Clasificador Presupuestario, aprobado por la Ley N° 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", del 9 de enero de 2018, conforme a la siguiente redacción:

1 CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

1.3 ESTRUCTURA DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

III ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

23 00 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
23 32 SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

1.4 CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

III ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

23 00 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
23 32 SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA: Ley N° 5241/2014 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA"

10. CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR

10.4 CLASIFICACIÓN SEGÚN ORIGEN DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR

184 Secretaría Nacional de Inteligencia

Artículo 2°.- Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Hacienda y Presidencia de la República) y de la Entidad Descentralizada (Secretaría Nacional de Inteligencia), por la suma de G 5.134.066.840 (Guaraníes cinco mil ciento treinta y cuatro millones sesenta y seis mil ochocientos cuarenta), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

LA





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

070003

Artículo 3°.- Apruébase la modificación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Hacienda y Presidencia de la República) y de la Entidad Descentralizada (Secretaría Nacional de Inteligencia), por la suma de G 5.134.066.840 (Guaraníes cinco mil ciento treinta y cuatro millones sesenta y seis mil ochocientos cuarenta), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- Apruébase la creación de la estructura y composición del Anexo del Personal de la Secretaría Nacional de Inteligencia, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 5241/2014 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA", y de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- La presente disposición será con carácter de excepción a los Artículos 20 y 48 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", conforme con la programación de los Anexos que forman parte de la presente Ley.

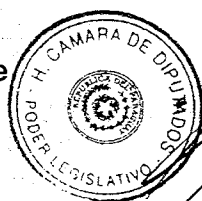
Artículo 6°.- Establécese que las autoridades de la Secretaría Nacional de Inteligencia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

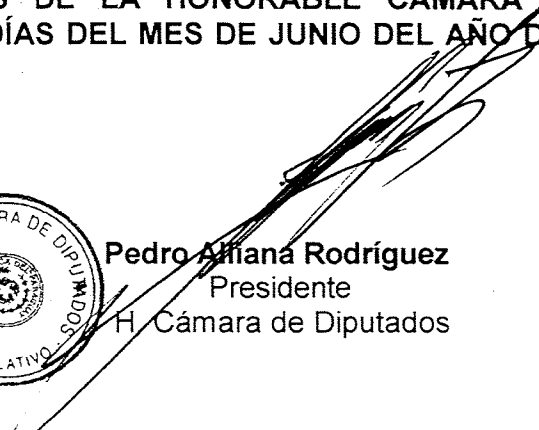
Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento y Anexo del Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alfiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000004

ANEXO
Ley N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	1.069.538.813.288	153.845.565	1.069.384.967.723	0	3.959.066.840	1.073.344.034.563
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	44.249.302.463	165.570.565	44.414.873.028	0	1.175.000.000	45.589.873.028
TOTAL		1.113.788.115.751	11.725.000	1.113.799.840.751	0	5.134.066.840	1.118.933.907.591
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	5.402.722.202.182	2.765.775.000	5.405.487.977.182	5.134.066.840	0	5.400.353.910.342
TOTAL		5.402.722.202.182	2.765.775.000	5.405.487.977.182	5.134.066.840	0	5.400.353.910.342
23 32	SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RE	0	0	0	0	3.959.066.840	3.959.066.840
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RE	0	0	0	0	1.175.000.000	1.175.000.000
TOTAL		0	0	0	0	5.134.066.840	5.134.066.840



4



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

12-01-1-001-00-00	Entidad:	12	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
	Tipo de Presup.:	1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
	Programa:	1		CONDUCCIÓN SUPERIOR
	Unidad Resp.:	1		GABINETE CIVIL

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
811	10	184	99		T.C.DE A.C. A.E.D.	0	0	0	0	3.959.066.840	3.959.066.840
861	10	184	99		T.C. DE A.C. A.E.D.	0	0	0	0	1.175.000.000	1.175.000.000
Total:						0	0	0	0	5.134.066.840	5.134.066.840
Totales:						0	0	0	0	5.134.066.840	5.134.066.840

12-06-2-004-02-00	Entidad:	12	6	MINISTERIO DE HACIENDA
	Tipo de Presup.:	2		PROGRAMAS DE ACCIÓN
	Programa:	4		DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
	Sub-programa:	2		PENSIONES VARIAS
	Unidad Resp.:	10		DIR. DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

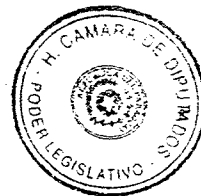
Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
828	10	001	99		PENSIONES VARIAS	253.109.953.920	0	253.109.953.920	5.134.066.840	0	247.975.887.080
Total:						253.109.953.920	0	253.109.953.920	5.134.066.840	0	247.975.887.080
Totales:						253.109.953.920	0	253.109.953.920	5.134.066.840	0	247.975.887.080

23-32-1-001-00-00	Entidad:	23	32	SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA
	Tipo de Presup.:	1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
	Programa:	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL
	Unidad Resp.:	1		SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
111	10	001	99		SUELDOS	0	0	0	0	1.764.000.000	1.764.000.000
113	10	001	99		GASTOS DE REPRES.	0	0	0	0	210.301.700	210.301.700
114	10	001	99		AGUINALDO	0	0	0	0	164.525.140	164.525.140
123	10	001	99		REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	114.560.000	114.560.000
125	10	001	99		REMUN. ADICIONAL	0	0	0	0	57.280.000	57.280.000
131	10	001	99		SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
133	10	001	99		BONIF. Y GRATIFIC.	0	0	0	0	390.600.000	390.600.000
144	10	001	99		JORNALES	0	0	0	0	56.000.000	56.000.000
145	10	001	99		HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
191	10	001	99		SUBSIDIO P/SALUD	0	0	0	0	65.100.000	65.100.000
199	10	001	99		OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	24.000.000	24.000.000
210	10	001	99		SERVICIOS BÁSICOS	0	0	0	0	122.500.000	122.500.000
230	10	001	99		PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	51.000.000	51.000.000
240	10	001	99		G.P/SERV.AS.MAN.REP	0	0	0	0	11.600.000	11.600.000
250	10	001	99		ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	35.000.000	35.000.000
280	10	001	99		OTROS SERV. GRAL	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
290	10	001	99		SERV.DE CAP.Y ADIES.	0	0	0	0	16.000.000	16.000.000
330	10	001	99		PROD.PAP.CART.E IMP.	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
340	10	001	99		BIE.CON.DE OF.E INS.	0	0	0	0	5.600.000	5.600.000
350	10	001	99		P.E INST.QUIM.Y MED.	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
360	10	001	99		COMB.Y LUBRICANTES	0	0	0	0	60.000.000	60.000.000
390	10	001	99		OTROS BIENES DE CONS.	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
530	10	001	99		ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	252.000.000	252.000.000
540	10	001	99		ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	203.000.000	203.000.000
550	10	001	99		ADQ.EQ.MILIT.Y SEGUR.	0	0	0	0	600.000.000	600.000.000
570	10	001	99		ADQ.ACTIVOS INTANG.	0	0	0	0	120.000.000	120.000.000
970	10	001	99		GASTOS RESERVADOS	0	0	0	0	700.000.000	700.000.000
Total:						0	0	0	0	5.134.066.840	5.134.066.840
Totales:						0	0	0	0	5.134.066.840	5.134.066.840

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, de de 2018

Nº 734 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que autoriza la incorporación de códigos y la adecuación de la descripción en la Clasificación del Tesoro Público y por Entidades del Clasificador Presupuestario y modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018 - Secretaría Nacional de Inteligencia».

Lo requerido permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para el logro de las metas y objetivos de la Secretaría Nacional de Inteligencia e implementar lo dispuesto en la Ley Nº 5241/2014, «Que crea el Sistema Nacional de Inteligencia».

La modificación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, se solicita sobre la base de lo dispuesto del Artículo 18 de la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que dispone: «Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las transferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06, Ministerio de Hacienda, a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas y proyectos, incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos originados en variación del tipo de cambio, Servicio de la Deuda Pública, Aportes de Capital, Contribuciones y devoluciones a Organismos Internacionales; Servicio Exterior; pago de la deuda acumulada por servicios básicos y la atención de situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública. Igualmente para las transferencias de créditos presupuestarios previstos en la Entidad 12-06, Ministerio de Hacienda...» y de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que estable: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por ley».

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	23 MAY 2018
Según Acta Nº	26 Sesión Ord
Expediente Nº	4.7082 - -

1.

6

CEXTER/2018/2313



000008

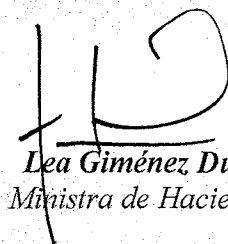
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

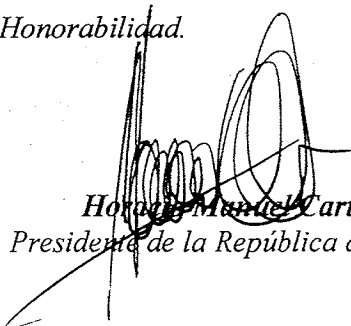
-2-

La modificación solicitada asciende a la suma de cinco mil ciento treinta y cuatro millones sesenta y seis mil ochocientos cuarenta guaraníes (G. 5.134.066.840.-), que afectará al Presupuesto 2018 de la Secretaría Nacional de Inteligencia, y será financiada con Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de ingresos y gastos de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018» y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda


Horacio María del Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

$\frac{7}{7}$

3.
CEXTER/2018/2313